

## SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS DEUDORES

**Tomador del Seguro:** *AGROPLAN S.A. de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados.*

**Asegurado:** quien ha suscripto el Plan de Ahorro respectivo.

**Beneficiario:** El Tomador es el único beneficiario de este seguro en la medida del saldo de la deuda original adeudado por el Asegurado al momento de su muerte (Art. 156 de la Ley de Seguros).

**Riesgo cubierto:** La póliza de Seguro de Vida de Saldos Deudores cubre el riesgo de muerte, de los Deudores asegurados incorporados a la misma, si se produce durante su vigencia y la del respectivo Certificado Individual. El asegurado está cubierto por esta póliza sin restricciones en cuanto a la residencia y viajes que pueda realizar, dentro o fuera del país.

**Riesgos no cubiertos:** *La Compañía Aseguradora* no pagará la indemnización cuando:

-El fallecimiento de un Deudor Asegurado se produjera, además de las exclusiones generales, por alguna de las siguientes causas:

- a) Suicidio voluntario del Deudor Asegurado, salvo que su certificado individual hubiera estado en vigor ininterrumpidamente durante dos años como mínimo.
- b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Tomador/Acreedor del seguro o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Deudor Asegurado.
- c) Empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte

**Capitales asegurados:** El capital asegurado para cada asegurado individual será el que resulte del saldo de deuda informado por el Tomador a la Aseguradora en las condiciones pactadas. Cualquier discrepancia sobre el saldo deudor a la fecha del siniestro será dirimida entre la Aseguradora y el Tomador de la Póliza, sin perjudicar al deudor asegurado.

**Cláusula de Enfermedades Preexistentes:** Las enfermedades que el Asegurado ha contraído antes de contratar el seguro y que han sido declaradas y aceptadas por *La Compañía Aseguradora* al momento de la celebración del contrato, se cubren luego de la permanencia ininterrumpida del asegurado en la póliza por un periodo de 12 (doce) meses.

### **Requisitos Médicos y Financieros de suscripción:**

***Para deudas de hasta \$1.000.000 (pesos un millón)***

**Padece o ha padecido alguna de las enfermedades abajo detalladas:**

Cáncer / Tumores            SI     NO

Infarto de Miocardio        SI     NO

Accidente Cerebrovascular SI     NO

Firma.....

Aclaracion.....

DNI.....